

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 15/2021, de 9 de julio, de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, por la que se registra y publica el acuerdo sobre tablas salariales para el año 2021, del convenio colectivo de trabajo para la actividad de edificación y obras públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

202107120085852

III.2620

Visto el acuerdo sobre tablas salariales para el año 2021 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código número 26000105011981), suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 22 de junio de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Esta Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales,

ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 9 de julio de 2021.- El Director General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, Ignacio Arreche Goitisolo.

Acta de firma del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para las empresas con actividades de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.- Incremento 2021

En la ciudad de Logroño, siendo las once horas del día veintidós de junio del año dos mil veintiuno, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de La Rioja, Carlos Del Rey Apellániz, Santiago San Román Abad y Melchor Elguea Lumbreras, en representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja; Juan Carlos Alfaro Sánchez y José Antonio Gómez Zorzano en representación de la Central Sindical UGT-FICA de La Rioja y José Antonio Torres Viñambres, en representación de Federación de Construcción y Servicios-CCOO La Rioja, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para las empresas con actividades de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Actúa de Secretario, Juan Ramón Liebana Ortiz, de la Federación de Empresarios de La Rioja (FER).

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.

Artículo 22. *Incremento salarial año 2021.*

De acuerdo con lo estipulado al efecto en el artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para las empresas con actividades de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2017-2021, durante el quinto año de su vigencia, los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán por el concepto de salario base desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el que para cada categoría profesional se detalla en las Tablas Salariales incluidas en esta Acta, producto de incrementar los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020, en un 2,50%.

Segundo.

Por tanto, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, presentar el incremento citado junto con la documentación pertinente a la Autoridad Laboral competente, para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión y con ella las negociaciones, siendo las doce horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual, como Secretario doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

**CONVENIO DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS
TABLA SALARIAL AÑO 2021**

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE/DIA	SALARIO BASE/MES	TOTAL SALARIO BASE AÑO	PAGA VACACION	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL RETRIBUCION ANUAL	VALOR HORA NORMAL	VALOR HORA EXTRA
2	Titulado Superior	**	2.329,32	25.622,52	2.851,41	2.851,41	2.851,41	34.176,75	19,69	34,45
3	Titulado Medio	**	2.127,57	23.403,27	2.600,79	2.600,79	2.600,79	31.205,64	17,98	31,46
4	Encargado General	**	2.048,22	22.530,42	2.504,44	2.504,44	2.504,44	30.043,74	17,31	30,29
5	Jefe Administrativo 2ª	**	1.941,47	21.356,17	2.372,93	2.372,93	2.372,93	28.474,96	16,40	28,70
6	Oficial Administrativo 1ª	**	1.789,23	19.681,53	2.199,52	2.199,52	2.199,52	26.280,09	15,14	26,49
7	Delineante 2ª	**	1.547,24	17.019,64	1.893,86	1.893,86	1.893,86	22.701,22	13,08	22,88
8	Oficial Administrativo 2ª	**	1.528,94	16.818,34	1.846,45	1.846,45	1.846,45	22.357,69	12,88	22,54
9	Auxiliar Administrativo	**	1.406,62	15.472,82	1.698,44	1.698,44	1.698,44	20.568,14	11,85	20,73
10	Vigilante	**	1.346,82	14.815,02	1.607,14	1.607,14	1.607,14	19.636,44	11,31	19,79
12	Personal de Limpieza	**	1.217,95	13.397,45	1.468,37	1.468,37	1.468,37	17.802,56	10,25	17,95
13	Aspirante Administrativo	**	906,57	9.972,27	1.077,77	1.077,77	1.077,75	13.205,56	7,61	13,31

PLUS EXTRASALARIAL
POR DIA DE TRABAJO: 3,51 Euros en general

COTIZACION A LA FLC PARA 2021: * Cuota Ordinaria: 0,35% S/ Base Reguladora de A.T. y E.P. de la S.S.

Dieta Entera: 47,83 euros
Media Dieta: 14,79 euros
Kilometraje: 0,40 euros/km.

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL
2	Personal titulado Superior
3	Personal titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª
4	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General, Encargado General de Fábrica
5	Jefe Admno.2ª, Delineante Superior, Encargado Gral.Obra, Jefe Sección 2ª, Jefe de Compras, Técnico Superior de Construcción.
6	Oficial Administrativo 1ª, Delineante 1ª, Topógrafo1ª, Técnico Organización 1ª
7	Técnico Organización 2ª, Delineante 2ª, Topógrafo 2ª, Analista 1ª, Viajante
8	Oficial Administrativo de 2ª, Corredor 1ª de Control y Señalización, Analista de 2ª
9	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar Org., Consejero, Vendedor, Calcadores
10	Auxiliar laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Guarda Jurado, Cobrador
12	Personal de Limpieza
13	Aspirante Administrativo, Aspirante Técnico, Botones de 16 a 18 años

**CONVENIO DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS
TABLA SALARIAL AÑO 2021**

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE/DIA	SALARIO BASE/MES	TOTAL SALARIO BASE AÑO	PAGA VACACION	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL RETRIBUCION ANUAL	VALOR HORA NORMAL	VALOR HORA EXTRA
VI	Encargado	62,79	1.883,70	21.034,65	2.312,65	2.312,65	2.312,65	27.972,60	16,11	28,20
VII	Capataz	57,21	1.716,30	19.165,35	2.073,43	2.073,43	2.073,43	25.385,64	14,62	25,59
VIII	Oficial de 1ª	55,93	1.677,90	18.736,55	2.004,18	2.004,18	2.004,18	24.749,09	14,26	24,95
IX	Oficial de 2ª	48,51	1.455,30	16.250,85	1.749,77	1.749,77	1.749,77	21.500,16	12,38	21,67
X	Especialista	46,36	1.390,80	15.530,60	1.663,64	1.663,64	1.663,64	20.521,52	11,82	20,69
XI	Peón Especialista	45,66	1.369,80	15.296,10	1.638,84	1.638,84	1.638,84	20.212,62	11,64	20,38
XII	Peón	45,02	1.350,60	15.081,70	1.617,46	1.617,46	1.617,46	19.934,08	11,48	20,09
CONTRATO DE FORMACION Y APRENDICES										
XIII	De 16 a 25 años (1º año)	29,11	873,30	9.751,85	1.049,86	1.049,86	1.049,86	12.901,43	7,43	13,01
XIII	De 16 a 25 años (2º año)	33,96	1.018,80	11.376,60	1.224,84	1.224,84	1.224,84	15.051,12	8,67	15,17
XIII	De 16 a 25 años (3º año)	41,23	1.236,90	13.812,05	1.487,30	1.487,30	1.487,30	18.273,95	10,53	18,42

PLUS EXTRASALARIAL POR DIA DE TRABAJO: 3,51 Euros en general

JORNADA ANUAL DE LUNES A VIERNES: 1736 Horas al año

COTIZACION A FLC PARA 2021: * Cuota Ordinaria: 0,35%/S/ Base Reguladora de A.T. y E.P. de la S.S.

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	Dieta Entera:	Media Dieta:	Kilometraje:
VI	Encargado o Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol	47,83 euros	14,79 euros	0,40 euros/km.
VII	Capataz, Auxiliar Técnico de Obra, Especialista de Oficio			
VIII	Oficial de 1ª de Oficio			
IX	Auxiliar Administrativo de Obra, Oficial de 2ª de Oficio			
X	Listero, Ayudante de Oficio, Especialista de 1ª			
XI	Especialista de 2ª, Peón Especialista			
XII	Peón Ordinario			
XIII	Aprendices de 16 a 25 años			